

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.626/2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva de la modificación de la Base 20 de las de ejecución del presupuesto, acordada en sesión plenaria celebrada el día 8 de julio de 2015, cuyo texto se inserta a continuación.

BASE 20<sup>a</sup>. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORA-CIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de retribuciones a miembros de la corporación y asignaciones a Grupos Políticos:

- 1) Retribuciones a miembros de la corporación.
- a) Retribuciones por desempeño del cargo con dedicación exclusiva:
  - El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación:
  - -Una retribución mensual bruta de 2.500,00 €.
- -Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.
- -En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Sr. Alcalde asciende a 35.000,00 €.
- El Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Caminos Rurales:
  - -Una retribución mensual bruta de 1.793,16 €.
- -Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.
  - -Una retribución mensual bruta de 1.793,16 euros.
- -En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Caminos Rurales asciende a 25.104,24 euros.
- b) Retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial:
  - La Concejala Delegada de Cultura y Educación:
  - -Una retribución mensual bruta de 896,58 euros.
- -Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

- -En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de Cultura y Educación asciende a 12.552,12 euros.
  - El Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana:
  - -Una retribución mensual bruta de 896,58 euros.
- -Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.
- -En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana asciende a 12.552,12 euros.
- c) Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por sesión.
- d) Indemnizaciones por asistencia a Comisiones Informativas: 100.00 euros por sesión.
- e) Indemnizaciones por asistencia a Comisión Especial de Cuentas 100,00 euros por sesión.
  - 2) Asignaciones a Grupos políticos.
  - a) Subvenciones a Grupos Políticos:

De conformidad con el artículo 73 número 3 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la siguiente asignación económica por grupo municipal:

- -Componente fijo idéntico para todos los grupos políticos (mensual): 800,00 euros.
- -Componente variable en función del número de miembros (mensual): 150,00 euros.

## ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Denominación del Grupo	Número de Concejales	Componente fijo	Variable por Concejal	Asignación total
PSOE-A	9	800€	1.350 €	2.150 €
UPOA	3	800€	450 €	1.250 €
IULV-CA	2	800€	300 €	1.100 €
Andalucista	2	800€	300 €	1.100 €
P.P	1	800 €	150 €	950 €

- b) Indemnizaciones por gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.
- c) Dietas de manutención y gastos de viaje según la cuantía detallada en la base 22.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 10 de septiembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.